

UMNG-VICEADMN-SGRCON

Señores

Proponentes Invitación Pública No. 002-2007.

Bogotá D.C.

Referencia: Respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes en Audiencia de aclaraciones de la Invitación Pública N° 002 de 2007.

Cordial Saludo:

Me permito informarles que con base en las preguntas realizadas por Ustedes en la Audiencia Pública de Aclaraciones llevada a cabo el día 23 de Abril de 2007, La Universidad Militar Nueva Granada responde:

1. PREGUNTAS JM MARTÍNEZ S.A.: Las inquietudes que tenemos son: **1)** “En relación al requisito del numeral 4.1.8 RUP Registro Único de Proponentes con vigencia no mayor a 30 días” Me permito solicitar la remoción de dicho requisito jurídico considerando que el Artículo 22 de la Ley 80 de 1993 dispone expresamente que “no se requiere el RUP cuando se trate de contratos de prestación de servicios”. Teniendo en cuenta que el objeto de la licitación es el de contratar Servicio de Aseo, se solicita considerar la eliminación de este requisito del pliego de condiciones. **2)** Solicito aclaración en cuanto al ajuste que se haría para la vigencia de 2008. por una parte el pliego en el numeral 5.3 indica que “el presupuesto asignado a esta Invitación comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir.... Tales como cambio de vigencia”. En el numeral 5.1 dice “los precios permanecerán fijos e invariables durante la vigencia del contrato”. Por otro lado el pliego establece que “el porcentaje de incremento para el año 2008 se hará de acuerdo con los incrementos legales decretados establecidos por el gobierno”. Considero que los textos citados anteriormente son contradictorios y les solicito aclarar los siguientes puntos: **2.1)** ¿El presupuesto de \$475.600.000.00 pesos incluye el incremento para los primeros seis meses de 2008?, **2.2)** ¿Los precios se pueden variar en enero de 2008 con base en el incremento decretado por el gobierno? **3)** En el Anexo 3 dice que los turnos son de 6:00 am a 10:00pm de lunes a viernes y los días sábados son de 6:00am a 5:00pm. ¿Son las mismas personas las que trabajan en este turno de 2:00pm a 5:00pm el sábado como horas extras o son personas distintas que cubren este horario?, ¿Por qué se maneja ese horario para los días sábados?, **4)** El término ‘puestos de trabajo’ aparece en uno de los Anexos del pliego de condiciones ¿este término se refiere a las diferentes sedes de la Universidad ó a que se refiere?

RESPUESTAS: **1)** Se acepta la observación del oferente y se elimina el numeral **4.1.8.**, el cual solicita el **RUP** Registro Único de Proponentes vigente, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, mediante ADENDO No. 1 **2)** Los términos de referencia no se contradicen puesto que los mismos establecen que por ningún motivo se consideraran costos adicionales, el único incremento que se realizará será el que haga el Gobierno Nacional al salario mínimo para el año 2008, tal como lo establece el último párrafo del numeral 1.3., es decir los meses del año 2008 se incrementan de acuerdo al incremento del salario mínimo. **3)** Teniendo en cuenta que el personal de aseo trabaja de lunes a viernes un promedio de 40 horas, las 8 horas restantes se prestan el día sábado, previo horario a coordinar con el supervisor a cargo, para un total de 48 horas semanales. **4)** El puesto de trabajo es el sector y/o área de trabajo de cada uno de las personas contratadas por la empresa.

2. PREGUNTAS ASEOCOLBA S.A.: Las inquietudes son las siguientes: **1)** En el anexo No 7 que hace referencia a los insumos de aseo se solicitan bolsas de basura industrial negra calibre 25, este calibre no es comercial por favor por lo anterior solicito me sea aclarado si efectivamente ese el calibre de la bolsa o si es que hay error en el suministro de la información con relación a este aspecto. **2)** En el anexo No 7 que hace referencia a los insumos de aseo se requiere el suministro de un trapero pequeño por favor aclarar si es encabado o no, y de que gramaje es la mecha. **3)** En el anexo No 7 que hace referencia a los insumos de aseo se requiere el suministro de un porta trapero industrial por favor aclarar de que material lo requieren si plástico o metálico. **4)** En el anexo No 7 que hace referencia a los insumos de aseo se requiere el suministro de un trapero pequeño por favor aclarar las especificaciones físicas de este tipo trapero tamaño, grosor de la mecha, largo del mango etc. **5)** En el anexo No 7 que hace referencia a los insumos de aseo se requiere el suministro de una solución amoniaca les solicito por favor aclarar que tipo de producto se requiere solución amoniaca pura, o algún otro producto que contenga esa sustancia. **6)** En el anexo No 7 que hace referencia a los insumos de aseo se requiere el suministro de un decapante por favor aclarar cual y que es ese producto. **7)** Los términos de referencia no indican el costo de los pliego de condiciones ni la pagina Web de la Universidad suministra esta información solicito por favor se me indica si tiene algún costo en el vento que su respuesta sea si por favor indique plazo de compra lugar donde puede obtenerse y demás información necesaria para su adquisición. **8)** En el numeral 4.4.2 a que hace referencia a los documentos que acreditan experiencia se solicitan contratos cuyo objeto sea el mismo a de la Invitación Publica prestación de servicio integral de aseo... serán admitidas certificaciones que además de indicar este objeto contemplen otros objetos como cafetería y/o mantenimiento o solo tienen que indicar prestación de servicio de aseo únicamente. **9)** En los numerales del 9.8 hasta el 9.8.3. señalan las garantías que deben constituirse a favor de la Universidad Militar, estas garantías consignadas en los términos de referencia serán las únicas exigidas, por favor indique si posteriormente no será solicitada otra garantía como por ejemplo la de responsabilidad civil extracontractual. **10)** En los numerales del 5.4. hasta 4.4.2. se hace referencia a los impuesto que debe ser asumidos por el proponente en caso de ser adjudicado el contrato, sírvase por favor aclarar además del impuesto de timbre, que otros impuesto se originan en el desarrollo del contrato teniendo en

cuenta otros contratos que ha suscrito la entidad para la prestación de este servicio o para otros en general teniendo en cuenta que los impuestos son fijos y rigen para todos los contratos suscritos con entidades públicas en la ciudad de Bogotá. **11)** En el numeral 1.1 que hace referencia al objeto se indica que se debe dar apoyo correspondientes del campus universitario en Cajicá solicito por favor se me aclare en donde se encuentra ubicada esta sede específicamente e indíquese cual es el alcance de la palabra apoyo, menciónese en que labores. **12)** En el numeral 7 del Anexo No 5 se indica el horario de labores para el personal de aseo y no hacen mención al supervisor solicito por favor se me aclare si aplica este horario de igual forma para los supervisores.

RESPUESTAS: **1)** Se modifica el calibre de la bolsa para basura así: calibre 20. 29x36 y la industrial 20. 18x20, lo cual se incluirá en el ADENDO No. 01. **2)** Mecha de traperos de 360 gramos, lo cual se incluirá en el ADENDO No. 01 **3)** Metálico, lo cual se incluirá en el ADENDO No. 01. **4)** Mecha de traperos de 360 gramos, lo cual se incluirá en el ADENDO No. 01. **5)** Ácido Muriático, lo cual se incluirá en el ADENDO No. 01. **6)** Es un removedor de cera, lo cual se incluirá en el ADENDO No. 01. **7)** Los términos de referencia tienen un costo de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, los cuales deben ser cancelados en el Banco de Crédito de la Universidad Cuenta Corriente No. 012-38113-3 a nombre de la Universidad Militar Nueva Granada hasta el día 26 de abril de 2007, esta modificación se incluirá en los términos en el ADENDO No. 1. **8)** Las certificaciones que se requieren deben ser certificaciones de contratos cuyo objeto sea el mismo al de la presente invitación, no son excluyentes aquellas certificaciones que además de tener el objeto de esta invitación tengan la prestación de otros servicios, lo que si no es de recibo, son aquellas certificaciones que no tengan dentro de su objeto la prestación del servicio de aseo. **9)** El numeral 9.8 de los términos de referencia establecen cuales son los riesgos que debe amparar el contratista seleccionado, no se incluyen posteriormente otros riesgos como el de responsabilidad civil extracontractual. **10)** Los impuestos generados por este contrato de prestación de servicios son el de timbre y el IVA. **11)** La sede Cajicá queda 500 metros vía Cajicá, Zipaquirá costado derecho, los apoyos son: aseo, armar carpas, armar y desmontar tarimas, etc. **12)** Si aplica este horario para los supervisores.

3. PREGUNTAS REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA.:

1) En el capítulo 7 “Factores de Evaluación y calificación”, En los servicios Adicionales, 1. “se otorgara un puntaje de 400 puntos, al proponente que ofrezca un mayor número de personas adicionales al mínimo exigido, con experiencia certificada...” Solicitamos se tenga en cuenta para esta calificación un tope máximo de operarios adicionales, ya que no sería objetivo dejar al arbitrio de cada oferente el ofrecimiento de personal adicional. **2)** En el punto 4.4.2 Documentos para acreditar Experiencia”, solicitamos muy respetuosamente nos informen si las certificaciones para acreditar experiencia del proponente deben tener como objeto únicamente “la prestación Integral del servicio de Aseo”; o si por el contrario serán aceptadas certificaciones de experiencia en la prestación del servicio de aseo; aseo y cafetería; aseo y mantenimiento y/o aseo e implementos de aseo. **3)** En el anexo 3. “Valor anualizado del personal de aseo” en este anexo numeral B, solicitan se coloque

el numero de puestos para el personal de lunes a viernes y para el personal de los sábados. Solicitamos atentamente nos informen cual será el numero de puestos requeridos por la universidad para estos turnos. **4)** Adicionalmente solicitamos muy respetuosamente tener en cuenta para la evaluación económica, se obtenga puntaje de acuerdo a la media Geométrica o media Aritmética de los valores ofertados por los proponentes, ya que al adjudicar mayor puntaje a quien ofrezca el menor precio se pueden presentar valores “artificialmente bajos” que no podrán sustentar la calidad del servicio ofrecido. **5)** Por último solicitamos a la administración de la Universidad nos informe si para el desarrollo del objeto de la presente licitación, permite que el personal ofrecido sea contratado por Cooperativa.

RESPUESTAS: **1)** El tope máximo del personal ofrecido es de 1 (una) a 2 (dos) personas, esta modificación se incluirá a los términos de referencia mediante el Adendo No. 01. **2)** Las certificaciones que se requieren deben ser certificaciones de contratos cuyo objeto sea el mismo al de la presente invitación, no son excluyentes aquellas certificaciones que además de tener el objeto de esta invitación tengan la prestación de otros servicios, lo que si no es de recibo son aquellas certificaciones que no tengan dentro de su objeto la prestación del servicio de aseo. **3)** El número de puestos son 32 a concertar con el Supervisor de turno, con el visto bueno del Interventor de la Universidad. **4)** No es de recibo la solicitud del oferente, se mantiene la evaluación de menor precio, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. **5)** La contratación del personal de aseo, debe realizarse directamente por la empresa seleccionada.

4. PREGUNTA, ASERASEO S.A.: En los requerimiento con respecto a maquinarias, ¿estas maquinarias se tienen que tener permanentemente en las instalaciones de la Universidad en reserva o se deben traer cuando se requiera utilizarlas? **RESPUESTA:** Se deben mantener en la Universidad durante la vigencia del contrato.

5. PREGUNTAS, CASALIMPIA S.A.: **1)** Para el lavado de tapetes y cortinas no se especifican los metros que requieren este mantenimiento, se solicita especificar el metraje. **RESPUESTAS:** **1)** El metraje de tapete es de 4.500 metros aprox.

2) Solicito una aclaración respecto al puntaje, en los pliegos se otorgan 400 puntos al proponente que ofrezca mayor número de personal, se solicita que se haya un límite máximo en este aspecto. Una persona cuesta entre \$700.000.00 a \$800.000.00 y si es especializado cuesta más, por lo tanto un proponente puede ofrecer más personal pero en realidad no podría cumplir y solo lo haría con el objetivo de obtener el puntaje.

RESPUESTA: **2)** El tope máximo del personal ofrecido es de 1 (una) a 2 (dos) personas, esta modificación se incluirá a los términos de referencia mediante el Anexo No. 01.

Atentamente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo